

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 1 de 6

Radicado interno: 20250009167

Medellín, 18 de noviembre de 2025

DE: ERIKA MELISA VILLADA GRAJALES

Técnico administrativo- Gestión documental supervisora contrato No. 202500088

PARA: KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA

Secretario general

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 2 del contrato 202500088.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500088
CONTRATISTA:	GRM COLOMBIA SAS
OBJETO:	La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
VALOR INICIAL:	\$46.000.000 IVA incluido
PLAZO DEL CONTRATO	31 diciembre 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No1	Modificar la forma de pago.

2. ANTECEDENTES:

- A. El 27 de mayo 2025, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GRM COLOMBIA SAS cuyo objeto es *“La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración*

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 2 de 6

de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", con un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre 2025 y por un valor de cuarenta y seis millones de pesos ML (\$46.000.000) IVA incluido.

- B. El 03 junio de 2025, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica al contrato 202500088.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Nombre Aseguradora	No Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	4284096 anexo No16588843	Calidad	27/05/2025	31/12/2026	03/06/2025	\$9.200.000
		Cumplimiento	27/05/2025	31/12/2026	03/06/2025	\$9,200.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	27/05/2025	31/12/2028	03/06/2025	\$4.600.000

POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Nombre asegurador	No Póliza	RIESGOS AMPARADOS	Valor asegurado	vigencia		Fecha aprobación de la garantías
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	013001018506 anexo No14127432	Responsabilidad civil Extracontractual	\$ 284.700.000	Desde	hasta	3/06/2025
				27/05/2025	31/12/2025	

- c. El 30 de mayo de 2025 se modifica la forma de pago, en el sentido de adicionar la siguiente nota:

Nota: El día tres (3) de junio de 2025 se realizará la entrega de los archivos físicos, actividad que corresponde al traslado de las cajas (según propuesta), se aclara que la actividad de

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 3 de 6

custodia iniciará su ejecución y correspondiente reconocimiento el día cuatro (4) de junio de 2025, después de realizarse dicho traslado

D. A la fecha el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal

CONTRATO	VALOR	EJECUCION	DISPONIBLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
202400028	46,000,000	8.900.777	37.099223	03/06/2025	31/12/2025

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio prestado corresponde al almacenamiento, transporte, custodia y depuración de los archivos físicos, servicios indispensables para el desarrollo de las actividades de la entidad y debido a que en las instalaciones de la empresa no se cuenta con el espacio suficiente ni las condiciones necesarias para el almacenamiento y custodia de los archivos físicos, se requiere ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de junio de 2026, por las siguientes razones:

- **Conservación documental a largo plazo:** De acuerdo con las Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas y las disposiciones del Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y Acuerdo 04 de 2013), ciertos documentos deben conservarse durante periodos prolongados, lo cual hace indispensable un servicio de almacenamiento y custodia que preserve sus condiciones físicas y garantice su recuperación oportuna.
- **Cumplimiento normativo:** La ampliación del servicio permite dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de gestión documental, tales como la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014), y las directrices expedidas por el Archivo General de la Nación, que establecen la obligatoriedad de proteger, conservar y custodiar los documentos durante los plazos señalados en las tablas de retención documental. El incumplimiento de estas obligaciones podría derivar en sanciones administrativas o responsabilidades legales para la entidad.
- **Continuidad del servicio sin afectaciones:** Al ampliar el plazo de ejecución, se asegura la continuidad de la custodia documental sin interrupciones, protegiendo la trazabilidad de los archivos y evitando riesgos asociados a la desorganización, extravío o deterioro de la información

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 4 de 6

PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No.2 del contrato No. 202500088, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con la ampliación solicitada.

4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	N O	NO APLIC A	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			13/11/2025 GRM COLOMBIA SAS NIT: 800.233.801-5
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 800.233.801-5

5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			DIEGO ALEJANDRO GAJST C.E 518000
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			05/11/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 05/11/2025 EMPRESA: 05/11/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 05/11/2025 EMPRESA: 05/11/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			05/11/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/11/2025
11	REDAM	X			04/11/2025
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal,</i>	X			11/11/2025 TANIA LIZETH LIZARAZO MENDIETA T.P 210082T J.C.C. 28/10/2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 6 de 6

	<i>anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>				
--	---	--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, según consta en los documentos aportados GRM COLOMBIA SAS CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500088 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se hace necesario suscribir la cláusula adicional No. 2 al contrato 202500088 suscrito con GRM COLOMBIA SAS.

Atentamente,



ERIKA MELISA VILLADA GRAJALES

Técnico administrativo- Gestión documental supervisora contrato No. 202500088

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó	Melisa María Mejía Román	Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica	